



Fundación Vivir Y Aprender Con Amor
Nit: 900763688-5

ESTATUTOS DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL SIN ANIMO DE LUCRO DENOMINADA FUNDACION VIVIR Y APRENDER CON AMOR CAPITULO I

NOMBRE, DOMICILIO, NATURALEZA JURIDICA, DURACION Y OBJETO.

ARTICULO 1º. Que mediante acta de fecha 16 de enero de 2018 se hizo actualización sus estatutos, y razón social quedando de la siguiente forma: FUNDACION VIVIR Y APRENDER CON AMOR “FUVIYAM” antes Fundación Vivir y Aprender Con Amor su domicilio es en el municipio de Santa Marta, Magdalena, Colombia: Calle 31 Número. 9-37 Barrio Manzanares Teléfono: (095) 4364398 Móvil: 3126694934- 321-8502977.

Email:fundacionviviryaprenderconamor@gmail.com. Se constituye como una entidad sin ánimo de lucro de derecho privado, y su duración será indefinida.

ARTICULO 2º. La fundación podrá cambiar su domicilio cuando las circunstancias así lo requieran informando a las autoridades competentes de su nuevo domicilio y sede.

ARTICULO 3º. Objeto Social: La Fundación Vivir y Aprender Con Amor, contribuirá a través de la formación, la investigación, la asesoría y la consultoría a la solución permanente de problemas estratégicos del desarrollo social, humano y cultural en la concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes, a la defensa de los derechos humanos, territoriales, sociales, económicos, culturales, ambientales y/o políticos de las Comunidades Indígenas, Negras, Afrocolombianas, Raizales o Palanqueras entre otras desde la perspectiva étnica, dentro del marco de la diversidad etnocultural que caracteriza al país haciendo énfasis en la conservación de la cultura, tradiciones, gastronomía ancestral, convivencia, fortalecimiento organizacional sostenibilidad de la democracia, la paz, la democratización del conocimiento, cuidado, conservación y desarrollo del medio ambiente, promoción de comunidades justas, pacíficas y fraternas facilitando el acercamiento entre el gobierno y el ciudadano, logrando acciones efectivas en la lucha contra la inseguridad, resolución de conflictos, el desempleo, la defensa del medio ambiente, justicia, reparación, reconciliación, perdón, educación y hechos para la paz en países y regiones en conflicto, la atención básica de las necesidades de educación, salud, Saneamiento básico, infraestructura, Generación de Ingresos, Vivienda, desarrollo Comunitario, Desarrollo económico, Fortalecimiento institucional, Planeación y desarrollo Local, Primera Infancia, Reconocimiento e identidad Étnica, Desarrollo de la tecnología y las TIC, en alianza con el sector privado y público buscando favorecer los grupos poblacionales con enfoque diferencial y la organización de espacios sociales que sean escenarios para el debate en lo económico, político y social, no solo en lo

Calle 31 N° 9 – 37. Barrió Manzanares

Tel: 095 4364398 – Móvil: 321 8502977 Santa Marta. Colombia

fundacionviviryaprenderconamor@gmail.com



Fundación Vivir Y Aprender Con Amor
Nit: 900763688-5

interno sino en sus relaciones internacionales, en la búsqueda de principios solidarios con las democracias de los demás

Y sus fines específicos son:

- a) Promover el trabajo directo con personas en situación de pobreza, que propende por la creación de condiciones de desarrollo y generación de entornos institucional y políticamente adecuados para ayudar a superar las causas estructurales de la pobreza en Colombia.
- b) Reivindicar y promover los derechos humanos, territoriales, sociales, económicos, culturales, ambientales y/o políticos de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales o Palanqueras, desde la perspectiva étnica, dentro del marco de la diversidad anticultural que caracteriza al país.
- c) Contribuir a la promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y la prevención de sus vulneraciones, procurando siempre su protección integral, a través de ofertas lúdicas, artísticas, deportivas, productivas, culturales y/o comunicativas que les den voz y les permitan ser visibilizados como sujetos de derechos en la sociedad
- d) Fomentar el desarrollo familiar y comunitario en territorios que demandan presencia institucional efectiva que facilite el avance y la consolidación de una Colombia en paz.
- e) Apoyar procesos y acciones que favorezcan el desarrollo de las familias de comunidades con enfoque diferencial con las cuales se reafirmen sus identidades culturales, usos y costumbres, se fortalezcan sus estructuras socio-económicas y políticas, de tal forma que permitan mejorar sus condiciones de vida y posibiliten su crecimiento como personas y grupos capaces de ejercer los derechos que les son inherentes
- f) Coordinar con los diferentes Ministerios y Departamentos Administrativos, la implementación de los programas y proyectos para el posconflicto.
- g) Coordinar con los entes territoriales la implementación de los programas y proyectos relacionados con el posconflicto.
- h) Adelantar las gestiones para obtener cooperación internacional de acuerdo con las necesidades, acorde con los lineamientos establecidos por la Dirección de Gestión General y en coordinación con la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia - APC.
- i) Promover la garantía de manera integrada, la salud de la población por medio de acciones dirigidas tanto de manera individual como colectiva ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo. Dichas acciones se realizarán bajo la rectoría del Estado y deberán promover la participación responsable de todos los sectores de la comunidad. Sometido a consideración por los miembros de la fundación este fue aprobado de forma unánime



Fundación Vivir Y Aprender Con Amor
Nit: 900763688-5

- j) Apoyar el desarrollo Integral Local, mediante el involucramiento de las poblaciones vulnerables de un territorio en procesos integrales de desarrollo local; y Construcción de la Paz y promoción de los Derechos Humanos, que se propone influir en las políticas públicas sobre estos temas y promover la formación y la participación de las personas en la construcción de la paz y el ejercicio de la democracia.
- k) Promover la defensa de los derechos humanos de personas vulnerables especialmente de mujeres y hombres jefes únicos de hogar y su grupo familiar mediante la gestión de planes, proyectos y programas de Mujer y Género; Seguridad Alimentaria y Nutricional; Gestión en Educación Inicial y No Formal, Formación y Desarrollo de Competencias; y Gestión para el Desarrollo Productivo; deportes, cultura y medio ambiente.
- l) Gestionar y promover alianzas, públicas, privadas del orden nacional e internacional gestión de planes, programas y proyectos el mejoramiento de la situación alimentaria y nutricional de personas vulnerables, especialmente de mujeres y hombres jefes únicos de hogar y su grupo familiar, integrando acciones multisectoriales en las áreas de salud, nutrición, alimentación, agricultura, educación, vivienda, saneamiento básico, vías, transporte, desarrollo comunitario, promoción social, comunicación, tecnologías y medio ambiente.
- m) Gestión para el desarrollo productivo para que la comunidad en general, tengan acceso al empleo, promoviendo la formación en las áreas específicas, donde se identifique la oportunidad del empleo, la capacitación en los temas de formación para el trabajo, emprendimiento y empresarismo; asesoría a proyectos e iniciativas productivas contribuyendo a la vinculación laboral directa a través de convenios.
- n) Gestionar y promover procesos en los ámbitos social, económico, cultural y político de la sociedad y entorno al reconocimiento, garantía y restitución de los derechos, formación y desarrollo integral de las mujeres
- o) Gestión en educación, formación y desarrollo de competencias a partir de la elaboración de proyectos pedagógicos incluyentes, que promuevan la implementación de acciones de educación inicial incluyente a población vulnerable y en situación de desplazamiento, especialmente niños, niñas y jóvenes.
- p) Gestión y fortalecimiento de proyectos en formación de competencias para la vida y el ejercicio de la ciudadanía.



Fundación Vivir Y Aprender Con Amor
Nit: 900763688-5

- q) Gestión de proyectos y programas que garanticen el goce de los derechos en la población víctima, vulnerable y en pobreza de acuerdo a la oferta social del estado colombiano

CAPITULO II

ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

ARTICULO 4º. La fundación será administrada y dirigida por el consejo fundador, la junta directiva y el representante legal, quienes trabajarán para el desarrollo del fin social previsto en los objetivos.

ARTICULO 5º. La fundación tendrá los siguientes órganos de administración:

- a) Consejo Fundador.
- b) Junta Directiva.
- c) Representante Legal.
- d) Revisor Fiscal.

ARTICULO 6º. El consejo de fundadores lo forman las personas que firmaron el acta de constitución en tal calidad y realizaron las donaciones según el acta de constitución, es la máxima autoridad y sus determinaciones serán de obligatorio cumplimiento.

ARTICULO 7º. Son funciones del Consejo de fundadores:

- a) Elegir a los dignatarios de la junta directiva y al revisor fiscal.
- b) Aprobar el presupuesto anual de ingresos y egresos y los estados financieros.
- c) 3, Determinar la orientación general de la fundación.
- d) Aprobar las normas estatutarias, la disolución y liquidación de la fundación.
- e) Las demás que le señale la ley.

ARTICULO 8º. El consejo de fundadores se reunirá extraordinariamente cada vez que lo acuerden los fundadores o lo solicite la junta directiva o el revisor fiscal y ordinariamente una vez al año en su sede principal, durante los tres primeros meses.

ARTICULO 9º. La convocatoria para cualquier clase de reunión se hará por escrito firmado por el representante legal, quien a su vez es el presidente de la Fundación Vivir y aprender con Dios o vicepresidente de la junta directiva; tratándose de reuniones ordinarias, su convocatoria deberá hacerse por lo menos con quince (15)

Calle 31 N° 9 – 37. Barrió Manzanares
Tel: 095 4364398 – Móvil: 321 8502977 Santa Marta. Colombia
fundacionviviryaprenderconamor@gmail.com



Fundación Vivir Y Aprender Con Amor
Nit: 900763688-5

días hábiles de anticipación y para reuniones extraordinarias la convocatoria deberá hacerse con cinco días comunes.

ARTICULO 10º. El consejo sesionará y decidirá con la presencia de por lo menos la mitad más uno del total de fundadores. Esta mayoría será la necesaria para cualquier clase de decisión, tanto del consejo de fundadores como de la junta directiva.

ARTÍCULO 11.- La junta directiva estará formada por el presidente, quien también es el representante legal, vicepresidente, secretario y tesorero elegidos por el consejo de fundadores por unanimidad durante un periodo de dos años, contados a partir de la fecha de elección.

ARTÍCULO 12.- Son funciones de la junta directiva:

- a) Designar y remover sus dignatarios cuya elección no corresponde al consejo de fundadores como de la junta directiva.
- b) Crear los empleos que considere necesarios para el buen funcionamiento de la fundación.
- c) Delegar en el representante legal o en cualquier otro funcionario de la fundación, las funciones que estime convenientes.
- d) Autorizar al representante legal para comprar, vender o gravar bienes y para celebrar contratos cuyo valor excede la suma de \$50.000.000
- e) Convocar por escrito al consejo de fundadores a reuniones ordinarias y extraordinarias cuando lo juzgue conveniente.
- f) Presentar al consejo de fundadores los informes que éste le solicite.
- g) Examinar, cuando lo tenga a bien, los libros de contabilidad, actas y demás libros que lleva la fundación.
- h) Tomar las decisiones que no correspondan a otro órgano de la fundación.
- i) Ejercer y coordinar labores de control social.

ARTÍCULO 13.- La junta directiva se reunirá ordinariamente por lo menos cada 3 meses y podrá reunirse extraordinariamente cuando lo soliciten dos de sus miembros, el representante legal o el revisor fiscal.

Calle 31 N° 9 – 37. Barrió Manzanares
Tel: 095 4364398 – Móvil: 321 8502977 Santa Marta. Colombia
fundacionviviryaprenderconamor@gmail.com



Fundación Vivir Y Aprender Con Amor
Nit: 900763688-5

ARTICULO 14.- La junta directiva será elegida por el consejo de fundadores por decisión unánime.

ARTICULO 15. Funciones del Presidente:

- a) Coordinar con el Secretario del Comité las reuniones y la agenda de las mismas.
- b) Velar por el cumplimiento de las funciones por parte del Comité y por la coordinación y cumplimiento del programa de trabajo que se establezca.
- c) Presidir y moderar las reuniones.
- d) Representar a la Asociación a todos los actos legales, científicos y administrativos.
- e) Suscribir las actas del Comité y las comunicaciones que el Comité emita.
- f) Suscribir contratos en nombre de la fundación, otorgar poderes a terceros y autorizar con su firma todos los pagos que se realice.

ARTICULO 16. Funciones del Vicepresidente:

- a) Reemplazar al presidente en su ausencia temporal o definitiva
- b) Cooperar y apoyar a el presidente en toda su labor directiva
- c) Demás funciones delegadas por el presidente o el comité general de la fundación.

ARTICULO 17. Funciones del Tesorero:

- a) Custodiar los fondos de la fundación e intervenir en todas las operaciones económicas, tomando razón de los libramientos, cartas de pago, justificantes y cuantos documentos se refieran al movimiento de fondos.
- b) Firmar juntamente con el Presidente los libramientos de pago que se hagan, y en caso de Urgencia con el Vicepresidente o el Secretario.
- c) Revisar y poner su informe en todas las cuentas rendidas, llevar al día y custodiar los libros de contabilidad.
- d) Informar en las Juntas Directivas de cuál es la situación económica, del estado de ingresos y gastos así como del estado de tesorería de la fundación

ARTICULO 18. Funciones del Secretario:

- a) Abrir y controlar sin demora la correspondencia dirigida a la fundación, así como redactar la correspondencia y dar la mayor agilidad a la circulación y comunicados que hayan de expedirse.



Fundación Vivir Y Aprender Con Amor
Nit: 900763688-5

- b) Llevar al día y custodiar los libros de actas, libro de registro de socios, documentos y sellos.
- c) Registrar la participación y asistencia de los socios a las reuniones, así como levantar acta de éstas y de las Sesiones de la Junta de Gobierno y del Consejo de Fundadores, dando fe con su firma. El Secretario lo será también del Consejo de Fundadores
- d) Redactar la memoria anual de la Secretaria.
- e) Librar las certificaciones pertinentes con el Visto Bueno del Presidente.
- f) Autorizar con su firma todo documento que salga de la secretaría.
- g) Sellar y firmar con el Presidente los documentos que acrediten la condición de asociado
- h) Dar periódicamente al Tesorero nota de las altas y de las bajas que se produzcan.
- i) Es responsable de todo el personal y le corresponde llevar el inventario de la fundación, asimismo, realizará todas las funciones que el Presidente le encomiende.

ARTICULO 19. Representante Legal:

El representante legal de la fundación es el presidente, será nombrado por el Consejo Fundador, para períodos de dos años.

ARTICULO 20. Funciones del representante legal:

Es la persona responsable de ejecutar el mandato de la Consejo de Fundadores y de las decisiones, cumplimientos y directrices diseñadas por el Consejo Fundador y plasmadas en el Estatuto y Reglamentos. Es el Representante Legal de la fundación; ejecuta sus funciones bajo la supervisión del Consejo Fundador y responde ante este organismo por el buen funcionamiento de la fundación, es el superior Jerárquico de todos los Empleados.

ARTICULO 21. La fundación tendrá un revisor fiscal, nombrado por el consejo de fundadores, para períodos iguales de la junta directiva y sus funciones son:

Funciones del Revisor Fiscal:

- a) Cerciorarse de que las operaciones celebradas o las que se cumplen por parte de la fundación se ajusten a las prescripciones legales, del estatuto, de los reglamentos y de las decisiones del Consejo de Fundadores.
- b) Dar por escrito oportuna cuenta al Consejo de Fundadores, al Presidente General, según los casos, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la fundación.

Calle 31 N° 9 – 37. Barrió Manzanares
Tel: 095 4364398 – Móvil: 321 8502977 Santa Marta. Colombia
fundacionviviryaprenderconamor@gmail.com



Fundación Vivir Y Aprender Con Amor
Nit: 900763688-5

- c) Exigir que se lleve con exactitud y en forma actualizada la contabilidad y se conserven adecuadamente los archivos, comprobantes de cuentas y demás documentos.
- d) Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre el patrimonio de la fundación.
- e) Inspeccionar asiduamente los bienes de la fundación y procurar que se tomen en forma oportuna las medidas de conservación y seguridad de la misma.
- f) Efectuar los arqueos de fondos cada vez que lo estime conveniente y velar porque todos los libros se lleven conforme a las normas contables que sobre la materia establecen las disposiciones legales vigentes.
- g) Autorizar con su firma todos los balances, estados financieros y cuentas que deben rendirse al Consejo de Fundadores y a los organismos gubernamentales de inspección, regulación y vigilancia.
- h) Asistir a las reuniones del Consejo Fundador con derecho a voz.
- i) Cumplir con las demás funciones señaladas por la legislación vigente, el presente estatuto y las que siendo compatibles con su cargo le encomiende el Consejo de Fundadores.
- j) El Revisor Fiscal procurará establecer relaciones de coordinación y complementación en las labores de control social.

CAPITULO III

PATRIMONIO.

ARTICULO 22. El patrimonio inicial de la fundación equivale a la suma de \$200.000 y estará integrado por:

- a) Las donaciones de los fundadores.

Calle 31 N° 9 – 37. Barrió Manzanares
Tel: 095 4364398 – Móvil: 321 8502977 Santa Marta. Colombia
fundacionviviryaprenderconamor@gmail.com



Fundación Vivir Y Aprender Con Amor
Nit: 900763688-5

- b) Los auxilios que reciba de entidades públicas o privadas del orden Nacional e internacional.
- c) Donaciones, herencias o legados que reciba de personas naturales o jurídicas.
- d) Los beneficios que obtenga de sus actividades.
- e) Por todos los bienes que por cualquier concepto ingresen en la fundación.

ARTICULO 23. La organización y administración del patrimonio de la fundación estarán a cargo del consejo de fundadores, el cual delegará en el tesorero y el presidente la responsabilidad de su manejo. Sus fondos serán depositados en cuenta de ahorros o corriente y solamente podrán destinarse al desarrollo de los objetivos propuestos.

CAPITULO IV

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTICULO 24. La fundación se disolverá y liquidará: por vencimiento del término de duración; por imposibilidad de desarrollar sus objetivos; por decisión de autoridad competente, por decisión de los asociados, tomada en reunión de Consejo de Fundadores con el quórum requerido según los presentes estatutos; o por las demás causales señaladas en la ley.

ARTICULO 25. Decretada la disolución, el Consejo de Fundadores procederá a nombrar liquidador o liquidadores. Mientras no se hagan dichos nombramientos actuará como tal el último representante legal inscrito en la cámara de comercio competente.

ARTICULO 26. Terminado el trabajo de liquidación y cubierto el pasivo, el remanente, si lo hubiere, pasará en calidad de donación a una entidad de beneficencia, o cualquier otra sin ánimo de lucro que determine el consejo de fundadores.

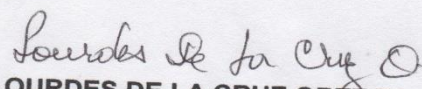


Fundación Vivir Y Aprender Con Amor
Nit: 900763688-5



Fundación Vivir Y Aprender Con Amor
Nit: 900763688-5


RUBI ESTER BARÓN DE LA CRUZ
CC 57302543
Presidente


LOURDES DE LA CRUZ ORTEGA
CC 32 693685
Secretaria

Calle 31 N° 9 – 37. Barrió Manzanares
Tel: 095 4364398 – Móvil: 321 8502977 Santa Marta. Colombia
fundacionviviryaprenderconamor@gmail.com

Calle 31 N° 9 – 37. Barrió Manzanares
Tel: 095 4364398 – Móvil: 321 8502977 Santa Marta. Colombia
fundacionviviryaprenderconamor@gmail.com



Fundación Vivir Y Aprender Con Amor
Nit: 900763688-5

Calle 31 N° 9 – 37. Barrió Manzanares
Tel: 095 4364398 – Móvil: 321 8502977 Santa Marta. Colombia
fundacionviviryaprenderconamor@gmail.com